



OACI

Organización de Aviación Civil Internacional
Oficina para Norteamérica, Centroamérica y Caribe

NOTA DE ESTUDIO

NACC/DCA/06 — NE/04
26/04/16

**Sexta Reunión de Directores de Aviación Civil de Norteamérica, Centroamérica y Caribe
(NACC/DCA/06)**

Nassau, Bahamas, 10-12 de mayo de 2016

Cuestión 3

del Orden del Día:

Grupos regionales

3.2 Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM (GREPECAS)

RESULTADOS DEL GRUPO REGIONAL DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN CAR/SAM (GREPECAS)

(Presentada por el Vicepresidente de GREPECAS)

RESUMEN EJECUTIVO

Esta nota presenta los resultados relevantes del GREPECAS en apoyo a la implementación de la navegación aérea, incluyendo sus conclusiones, actividades sobre la notificación y el monitoreo de la implementación y el despliegue de los Planes de Navegación aérea.

| | |
|--------------------------------|---|
| Acción: | Incluido en la Sección 3. |
| <i>Objetivos Estratégicos:</i> | <ul style="list-style-type: none">• Seguridad Operacional• Capacidad y eficiencia de la navegación aérea• Protección del medio ambiente |
| <i>Referencias:</i> | <ul style="list-style-type: none">• Informe del GREPECAS/17, Cochabamba, Bolivia, 21 al 25 de julio de 2014• Informe del PPRC/3, Oficina Regional NACC de la OACI, Ciudad de México, México, 21 al 23 de julio de 2015 |

1. Introducción

1.1 El Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM (GREPECAS) fue establecido por el Consejo de la OACI en 1990, de conformidad con la Recomendación de la Segunda Reunión Regional de Navegación Aérea CAR/SAM, de 1989. (En el Suplemento Núm. 1 del Doc. 9543, CAR/SAM/2, figura la decisión del Consejo sobre la Recomendación 14/6 de la Reunión Regional CAR/SAM/2). El Consejo de la OACI, en su 183 periodo de sesiones acordó que todos los Estados ante los que está acreditada la Oficina Regional y que son proveedores de servicios en esa región de navegación aérea serán miembros del GREPECAS.

1.2 La octava reunión del Grupo de Coordinación de Administración (ACG/8) del GREPECAS (Ciudad de México, México, 26-27 de enero de 2011) consideró la necesidad de reestructurar el GREPECAS y sus órganos contribuyentes con el fin de poder contar con una organización que esté más alineada con los objetivos y metodología actuales de la OACI, que se adapte a las restricciones presupuestarias de la Organización, que esté orientada a resultados medibles y que la gestión de la misma estuviera orientada bajo una metodología de trabajo basada en proyectos.

1.3 GREPECAS a través de la Decisión 16/45 - Nueva Organización del GREPECAS, y la Decisión 16/47 - Transformación de los subgrupos del GREPECAS, aprobó la nueva la organización del GREPECAS y la transformación de los Subgrupos AERMET, AGA/AOP, AIM y CNS/ATM del GREPECAS y sus respectivos Grupos de Tarea, en programas y proyectos.

2. Discusión

2.1 Como parte de su mandato, los siguientes términos de referencia deben llevarse a cabo por el GREPECAS

- a) el desarrollo continuo y coherente del Plan de Navegación Aérea de las Regiones CAR/SAM y otros documentos regionales pertinentes, de una manera armonizada con las regiones adyacentes, de acuerdo con las SARPS de la OACI y en base a los requisitos mundiales;
- b) facilitar la implantación de los sistemas y servicios de navegación aérea identificados en el Plan de Navegación Aérea de las Regiones CAR/SAM, priorizando la seguridad operacional;
- c) identificar y ayudar a resolver las deficiencias específicas en el ámbito de la navegación aérea; y
- d) coordinar con los Grupos Regionales de Seguridad Operacional de la Aviación (RASG) los asuntos de seguridad operacional.

Seguimiento a las conclusiones válidas del GREPECAS

2.2 Las conclusiones y decisiones de las reuniones GREPECAS/17 y PPRC/3 se incluyen en el **Apéndice A** a esta nota. La implementación real de estas conclusiones y las actividades del Programa del GREPECAS y sus Proyectos se realiza principalmente a través del Grupo de Trabajo sobre implementación de Navegación Aérea para las Regiones NAM/CAR (ANI/WG) y sus Grupos de Tarea, los cuales son coordinados por la Oficina Regional NACC de la OACI.

Monitoreo y notificación sobre las metas de navegación aérea

2.3 GREPECAS es la entidad Regional que recolecta todo el avance logrado por las Regiones CAR y SAM en lo relativo a temas de navegación aérea que resultan del monitoreo realizado por los grupos de implementación respectivos como los diferentes grupos de tarea del ANI/WG, según el contenido en los diferentes planes de implementación. Para apoyar el monitoreo y el rastreo del avance hacia las metas y para proporcionar una referencia visual para todos los Estados/ANSP y usuarios relevantes, la OACI ha desarrollado un prototipo de página web en el sitio de la Oficina Regional NACC: <http://www.icao.int/NACC/Pages/Implementation-Targets.aspx>.

2.4 A la fecha, el Formato de Notificación de Navegación Aérea (ANRF) no ha sido aún implementado y las notificaciones sobre los avances hacia las metas de Puerto España fueron preparadas por las Oficinas Regionales para GREPECAS en el 2015, según se muestra en el **Apéndice B**. A pesar de que el ANRF revisado se propuso dentro del Volumen III del eANP, debido a la armonización de este volumen por parte de la OACI, el Volumen III no se implementará hasta el fin de 2016.

2.5 En conformidad con el compromiso de la OACI de brindar asistencia y tomar las acciones necesarias para dar apoyo a los Estados en la finalización de sus formularios de notificación para garantizar el entendimiento adecuado y la provisión adecuada de información para el monitoreo de la implementación. Para este fin, se ha programado un taller sobre implementación ASBU para agosto de 2016. Este taller tendrá la finalidad de resolver la dificultad de las Regiones y los Estados para correlacionar sus planes con el marco de planificación ASBU de la OACI, usando el documento de trabajo ASBU y los elementos para cada Módulo.

eANP (Doc 8733) Desarrollo e implementación

2.6 Desde 2015 y dando seguimiento a la Recomendación 6/1 — *Marco de actuación regional – Metodologías y herramientas de planificación* de la Duodécima Conferencia de navegación aérea (AN-Conf/12) para la armonización de los ANSP con el Plan mundial de navegación aérea (GANP) (Doc 9750), GREPECAS a través de las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI, está llevando a cabo el desarrollo y la implementación del Plan de navegación aérea electrónico CAR/SAM (eANP) (Doc 8733).

2.7 El Volumen I del eANP CAR/SAM fue aprobado por el Presidente del Consejo de la OACI el 4 de abril de 2016, y se notificó a los Estados mediante la Carta a los Estados Ref. NACC60296 de fecha 20 de abril de 2016. El Volumen I está disponible en el sitio web de la Oficina Regional NACC de la OACI en: <http://www.icao.int/NACC/Pages/namcar-eANPV1.aspx>

2.8 La implementación de los Volúmenes II y III se muestra en el Apéndice C a esta nota. La revisión y finalización oportuna del eANP se ha llevado a cabo exitosamente con el apoyo de los PoC designados por los Estados.

2.9 Para la Región NAM, la Oficina Regional NACC de la OACI, en conjunto con Canadá y Estados, ha conducido diversas teleconferencias y reuniones informales para desarrollar el eANP NAM electrónico. El Volumen I provisional está casi finalizado, el Volumen II está todavía en desarrollo y ya se desarrolló una versión provisional del Volumen III, la cual incluye un manual ASBU.

3. Acciones sugeridas

3.1 Se invita a la Reunión a:

- a) tomar nota de las conclusiones del GREPECAS y del seguimiento que está llevando a cabo el ANI/WG;
- b) revisar las actividades para el monitoreo y notificación que lleva a cabo el GREPECAS, tomando en consideración el taller de implementación ASBU programado para agosto de 2016;
- c) apoyar las actividades para el desarrollo e implementación de los eANP CAR/SAM y NAM; y
- d) acordar cualquier otra acción que se considere adecuada por la Reunión

APÉNDICE A
CONCLUSIONES Y DECISIONES DEL GREPECAS/17 Y CRPP/3

| Conclusiones / Decisiones | Título de la Conclusión/ Decisión | Texto de la Conclusión/Decisión |
|---------------------------------|---|---|
| Conclusión GREPECAS 17/1 | Reporte regional y mundial de navegación aérea. | Que los Estados: a) apoyen el plan para elaborar un Cuadro Regional de Performance en línea a lanzarse en marzo de 2014 y el informe mundial anual de navegación aérea a publicarse en abril de 2014; b) proporcionen la información necesaria a las oficinas regionales de la OACI para demostrar mejoras operativas antes de febrero de 2014 y en lo sucesivo de forma periódica; y Conclusión GREPECAS) establezcan, si aún no lo hubieran hecho, una estrategia de medición de desempeño que incluya la recopilación de datos, procesamiento, almacenamiento y presentación de informes para las métricas de desempeño regional identificados para los sistemas de navegación aérea. |
| Conclusión GREPECAS 17/2 | Seguimiento a las recomendaciones de la AN-Conf/12 por parte de los Estados y Organizaciones Internacionales. | Que los Estados y las organizaciones internacionales, sobre la base del análisis del Apéndice A* de esta parte del Informe, hagan el seguimiento, según corresponda, a las recomendaciones aplicables de la AN-Conf/12. Apéndice A de la Cuestión 2 del Orden del Día de la CRPP/2. |
| Decisión GREPECAS 17/3 | Prioridades y objetivos regionales para la navegación aérea. | Que el GREPECAS: a) establezca, de conformidad con las Recomendaciones 6/1 y 6/12 de la Duodécima Conferencia de Navegación Aérea (AN-Conf/12), las prioridades y objetivos regionales para la navegación aérea, en forma consistente con el Plan Mundial de Navegación Aérea (GANP) y las Mejoras por Bloques del Sistema de Aviación (ASBU), para marzo de 2014, en lo posible y en último caso hasta mayo de 2014; y b) de conformidad con la Decisión 16/3 del GREPECAS, las prioridades y objetivos regionales de navegación aérea serán coordinados con el RASG-PA a fin de garantizar la consistencia en las acciones y evitar duplicidades. |
| Decisión GREPECAS 17/4 | Términos de Referencia y Programa de Trabajo revisados del Comité de Revisión de Programas y Proyectos (CRPP) | Que se aprueben los términos de referencia y programa de trabajo revisados del CRPP, propuestos en el Apéndice A de esta parte del informe. |
| Decisión GREPECAS 17/5 | Informe Anual del GREPECAS | Que el GREPECAS presente un informe anual a la Dirección de Navegación Aérea (ANB) de la OACI consistente en el informe de la reunión del GREPECAS en los años en los que se realiza una reunión del GREPECAS y un informe de las reuniones del CRPP en los años restantes, que incluye una tabla de Conclusiones y Decisiones como el formato presentado en el Apéndice B. |

| Conclusiones / Decisiones | Título de la Conclusión/ Decisión | Texto de la Conclusión/Decisión |
|----------------------------------|--|---|
| Conclusión GREPECAS 17/6 | Seguimiento en la implantación de las resoluciones de la A38 relacionadas con la Navegación Aérea | Que, en seguimiento en la implantación de las resoluciones de la A38 relacionadas con la navegación aérea, se insta a los Estados de las Regiones CAR/SAM: proceder a enmendar sus planes nacionales de navegación aérea tomando en cuenta el GANP y los planes regionales de implantación basados en performance y alineados con el ASBU; informar a las respectivas Oficinas Regionales de la OACI a más tardar el 15 de septiembre de 2014 los nombres y datos de los puntos focales (teléfono y correo electrónico) nominados nacionalmente para realizar las coordinaciones necesarias con la OACI y las entidades nacionales que administran el espectro de radio frecuencia para apoyar la postura de la OACI para la CMR -15 de la UIT; utilizar la fraseología normalizada de la OACI en todas las situaciones para las que se ha especificado y hacer uso del servicio de aprobación de pruebas de conocimientos del inglés aeronáutico (AELTS) de la OACI para verificar los instrumentos para llevar a cabo las pruebas de competencia lingüística; publicar cualquier diferencia importante en sus publicaciones de información aeronáutica (AIP) y utilizar el sistema de notificación electrónica de diferencias (EFOD) para notificar sus diferencias a la OACI; y notar los criterios de la declaración permanente de la Resolución A38-12 para considerarlos en la planificación, instalación y funcionamiento de los servicios de navegación aérea. |
| Conclusión GREPECAS 17/7 | Aprobación del formato para seguimiento del avance de los indicadores y metas para regiones CAR/SAM. | 1. Que para que GREPECAS pueda recolectar, monitorear y reportar los avances en la implantación de las mejoras operacionales en las Regiones CAR/SAM según los indicadores y metas establecidas en las <i>Declaraciones de Bogotá y Puerto España</i> y su subsecuente presentación a la Comisión de Aeronavegación: a) apruebe el formato presentado en el Apéndice A a esta parte del Informe; y b) las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI implementarán este formato para poder reportar avances para su inclusión en los cuadros de mando regionales de performance. |
| Conclusión GREPECAS 17/8 | Inclusión de los planes regionales de implantación basados en la performance en el nuevo plan de navegación aérea (eANP). | Que, tomando en consideración los planes regionales particulares de implantación basados en la performance, las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI, incluyan las partes correspondientes de dichos planes en el nuevo Plan de Navegación Aérea electrónico (e-ANP) CAR/SAM, Volumen III. |
| Conclusión GREPECAS 17/9 | Actividades para un documento de control de interfaz (ICD) consolidado para la implementación del AIDC en las regiones CAR/SAM. | Que, con el fin de volver eficiente y práctica la implementación de la funcionalidad AIDC tanto a nivel intra como interregional entre las Regiones CAR y SAM: a) la OACI, a través del programa DECISIÓN GREPECAS del GREPECAS, debe evaluar los ICDs existentes y coordine las actividades necesarias para un documento de control de Interfaz (ICD) consolidado para la implementación del AIDC en las Regiones CAR y SAM; y b) los Proyectos DECISIÓN GREPECAS deben presentar los resultados de la coordinación para un ICD consolidado para las Regiones CAR y SAM en la próxima Reunión CRPP/3 del GREPECAS. |
| Conclusión GREPECAS 17/10 | Manual guía sobre evaluaciones de las grandes desviaciones de latitud (LHD) con la metodología SMS para la evaluación de los informes LHD. | Que los Estados de las Regiones CAR/SAM utilicen el Manual-Guía sobre evaluación de las Grandes Desviaciones de Altitud (LHD) con la metodología SMS que figura en el Apéndice B a esta parte del Informe para el análisis de los informes LHD. |

| Conclusiones / Decisiones | Título de la Conclusión/ Decisión | Texto de la Conclusión/Decisión |
|--|--|---|
| Conclusión GREPECAS 17/11 | Mejoras en las actividades MET. | Que los Estados, Territorios y Organizaciones Internacionales de la Region CAR/SAM: a) continúen realizando las pruebas periódicas de cenizas volcánicas; b) insten a las áreas del AIS a preparar y difundir los mensajes ASHTAM, en coordinación con las áreas MET, cuando se realicen los ejercicios de cenizas volcánicas; c) insten a los Centros de instrucción de aviación civil (CIAC) a implementar programas de formación y capacitación del personal MET alineados a los principios emanados por la Organización Meteorológica Mundial (OMM), contenidas en la Publicación N°1083 – OMM (PIB-M); d) gestionen fondos para que los auditores líderes visiten otros Estados de la Región y realicen tareas de auditorías de los QMS/MET implementados en las Regiones CAR/SAM; y e) insten al Banco de Datos OPMET de Brasilia que continúe con los controles de intercambio OPMET en forma trimestral. |
| Conclusión GREPECAS 17/12 | Revisión de la metodología uniforme para la identificación, evaluación y notificación de deficiencias en la navegación de la OACI. | Que la OACI considere realizar una revisión integral de la metodología uniforme para la identificación, evaluación y notificación de deficiencias en la navegación aérea, se identifiquen las oportunidades de mejora tanto en la base de datos como en el mismo proceso, con el fin de generar un proceso más eficiente y efectivo y con mayor participación de los usuarios y considerando las actuales limitaciones de la Secretaría para identificar deficiencias por medio de misiones a los Estados. |
| Decisión GREPECAS 17/13 | Aprobación de la enmienda del Manual de procedimientos del GREPECAS. | Se aprueba la Versión 1.2 de la Sexta Edición del Manual de Procedimientos del GREPECAS que se presenta como Apéndice a esta parte del Informe. |
| PROYECTO DE CONCLUSIÓN CRPP 3/1 | Seguimiento a las acciones de coordinación global de PIRG y RASG | Que, con el fin de dar cumplimiento a la implantación de las acciones sugeridas en la Segunda Reunión de Coordinación Global PIRG y RASG, los Estados/Territorios y Organizaciones Internacionales de las Regiones CAR/SAM y las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI implementen las acciones sugeridas correspondientes y den seguimiento a las acciones a implantar por parte de la OACI de acuerdo a la tabla indicada en el Apéndice A de esta parte del informe. |
| PROYECTO DE DECISIÓN CRPP 3/2 | aprobación de los Volúmenes I, II y III del nuevo Plan de navegación aérea electrónico (eANP) para las regiones CAR/SAM | Que, con el fin de agilizar la preparación y aprobación del nuevo Plan de Navegación Aérea Electrónico (eANP) para las Regiones CAR/SAM, las Oficinas Regionales NACC y SAM a través del procedimiento expreso de GREPECAS: a) circulen a más tardar el 15 de agosto de 2015, los Volúmenes I y II del nuevo eANP a los Estados de las Regiones CAR/SAM para su aprobación; y b) circulen a más tardar el 15 de octubre de 2015, el Volumen III del nuevo eANP a los Estados de las Regiones CAR/SAM para su aprobación. |
| PROYECTO DE CONCLUSIÓN CRPP 3/3 | Documentos de control de interface ICD en las regiones CAR/SAM para la implantación del servicio AIDC entre centros adyacentes | Que, para la implantación del servicio AIDC entre centros automatizados adyacentes se adopte: a) ICD AIDC NAT/APAC v1.0 como documento base para las interconexiones AIDC entre los centros automatizados adyacentes de las Regiones CAR y SAM; b) para la Región CAR se utilizaría el ICD NAM; y c) para la Región SAM el ICD AIDC NAT/APAC v1.0, con un set mínimo de mensajes AIDC (especificados en la guía para la implantación de AIDC a través de la interconexión de centros automatizados adyacentes). |

| Conclusiones / Decisiones | Título de la Conclusión/ Decisión | Texto de la Conclusión/Decisión |
|--|--|---|
| PROYECTO DE CONCLUSIÓN CRPP 3/4 | Acciones para la implantación ATFM en la Región CAR | <p>Que,</p> <p>a) los Estados y Territorios de la Región CAR, en sus proyectos de implantación ATFM:</p> <p>i. eviten implantar medidas ATFM que impacten negativamente la seguridad operacional y eficiencia de las operaciones aéreas;</p> <p>ii. introduzcan en sus Cartas de Acuerdo bilaterales los procedimientos ATFM apropiados para regular la aplicación estratégica de las medidas ATFM aplicables;</p> <p>iii. implanten, lo más pronto posible, los puestos ATFM (FMP) o dependencias ATFM (FMU) a fin de evitar un desequilibrio entre la capacidad y la demanda ya sea por eventos programados o eventos imprevistos; y</p> <p>b) la Oficina Regional NACC de la OACI lleve a cabo las acciones correspondientes para desarrollar una propuesta de enmienda al Doc 7030 sobre los procedimientos ATFM y la separación mínima ATC para la transferencia de aeronaves entre centros de control (ACC) adyacentes con cobertura radar sobrepuesta, según sea aplicable, y presente a la Reunión CRPP/4 el progreso de estas acciones.</p> |
| PROYECTO DE CONCLUSIÓN CRPP 3/5 | Acciones para la implantación ATFM en la Región SAM | <p>Que, los Estados de la Región SAM:</p> <p>a) repliquen a nivel local, la capacitación ATFM obtenida por sus expertos en los cursos auspiciados por el Proyecto RLA/06/901, a los efectos de aumentar la capacitación ATFM de su personal especializado;</p> <p>b) eviten implantar medidas ATFM que afectan a los usuarios e impactan en la seguridad operacional, en especial aquellas administraciones que no han establecido las dependencias para gestionar estratégicamente las medidas de control de afluencia;</p> <p>c) introduzcan en sus Cartas de Acuerdo bilaterales los procedimientos apropiados para regular la aplicación estratégica de estas medidas evitando su impacto en la eficiencia y seguridad operacional;</p> <p>d) implanten lo más pronto posible los Puestos (FMP) o dependencias (FMU) de gestión de afluencia a fin de evitar un desequilibrio entre la capacidad y la demanda, ya sea por eventos programados o eventos imprevistos; y</p> <p>e) presenten a la reunión CRPP/4 las acciones ejecutadas en consonancia con los incisos anteriores.</p> |
| PROYECTO DE DECISIÓN CRPP 3/6 | Establecimiento de un Grupo de Trabajo para lograr un mejor uso operacional del AMHS | <p>Que, con el fin de explotar la potencialidad del AMHS y su aprovechamiento en el uso operacional:</p> <p>a) se establece un Grupo de Trabajo conformado por Brasil, Estados Unidos, República Dominicana y los coordinadores de los programas D de las Regiones CAR y SAM de Infraestructura de comunicaciones tierra-tierra y tierra-aire;</p> <p>b) el Grupo de Trabajo laborará por medio de reuniones virtuales y preparará una estrategia para asegurar el uso operacional del AMHS, poniéndola a disposición de la Región a la brevedad posible.</p> |

| Conclusiones / Decisiones | Título de la Conclusión/ Decisión | Texto de la Conclusión/Decisión |
|---|--|---|
| PROYECTO DE CONCLUSIÓN CRPP 3/7 | Consulta a los estados de las Regiones CAR/SAM sobre de fecha de cumplimiento e-TOD | <p>Que:</p> <p>a) la Secretaria de GREPECAS consulte a los Estados de la Regiones CAR/SAM sobre sus expectativas de cumplimiento de implantación e-TOD para el 12 noviembre de 2015;</p> <p>b) en caso que más del 50% de los Estados de las Regiones CAR/SAM no puedan implantar en la fecha prevista por la Norma, se utilice el mecanismo expreso para adoptar una conclusión sobre la conveniencia de una enmienda al Anexo 15 prorrogando la fecha de implementación.</p> |
| PROYECTO DE CONCLUSIÓN CRPP 3/8 | documentación OACI para el AIM | Que, la Secretaría del GREPECAS envíe un IOM al D/ANB solicitando dar prioridad para finalizar el Doc 9839 sobre la calidad en el AIM y tener cuanto antes una versión final del Doc 9881 sobre los datos electrónicos de terrenos y obstáculos. |
| PROYECTO DE CONCLUSIÓN CRPP 3/9 | Revisión del programa MET y sus tareas | <p>Que,</p> <p>a) la implantación del QMS/MET sea medida por la certificación, a través de una empresa certificadora del sistema QMS en los servicios meteorológicos aeronáuticos;</p> <p>b) los Estados que han obtenido la certificación del sistema QMS/MET, remitan una copia de sus certificados a la Secretaría;</p> <p>c) las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI revisen el procedimiento de los ejercicios de SIGMET de cenizas volcánicas para asegurar la participación de aquellos Estados que están bajo la responsabilidad del VAAC de Washington; y</p> <p>d) las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI realicen talleres sobre SIGMET para asegurar la elaboración de estos mensajes y la correcta utilización de los formatos contenidos en el Anexo 3 de la OACI.</p> |
| PROYECTO DE CONCLUSIÓN CRPP 3/10 | Elaboración de planes nacionales de navegación aérea alineados con el GANP y los planes regionales de implantación basados en la performance | Que los Estados de las Regiones CAR/SAM que todavía no han procedido a enmendar o elaborar sus Planes nacionales alineados con el Plan Mundial de Navegación Aérea GANP (4a edición) y los planes regionales RPBANIP y SAM PBIP completen los mismos a la brevedad para así de esta forma poder armonizar las implantaciones y facilitar la interoperabilidad de los sistemas y servicios de navegación aérea inter e intra regional. |

**FORMATO PARA SEGUIMIENTO DEL AVANCE EN LOS INDICADORES Y METAS PARA LAS REGIONES
CAR/SAM POR PARTE DE GREPECAS**

Revisión: Julio 2015

| Indicadores | | CAR | | SAM | |
|---------------------------------------|--|---------------|---|--------------------------|-------------------------------------|
| | | Valor Actual | Meta Diciembre 2016 | Valor Actual | Meta Diciembre 2016 |
| 1. PBN TERMINAL | % de pistas con aproximación por instrumentos APV con Baro VNAV, de acuerdo a la Resolución A-37/11 | 84.8% | 80% | 65.88% | 100% |
| 2. PBN ENRUTA | % de rutas ATS con PBN | N/A | N/A | 58% | 60% |
| | % de aeródromos internacionales con SID/ STAR PBN | N/A | N/A | 64.29% | 60% |
| 3. CDO | % de aeródromos internacionales/TMAs con CDO | N/A | N/A | 4,52% | 40% |
| 4. CCO | % de aeródromos internacionales/TMAs con CCO | N/A | N/A | 4,52% | 40% |
| 5. Ahorro de Combustible / CO2 | Reducción de emisiones basados en IFSET | No disponible | Reducción anual de 40,000Ton de CO2 | 2014- 51,132 Tons de CO2 | Reducción anual de 40,000Ton de CO2 |
| 6. ATFM | % de centros de control de áreas (ACCs) que proveen servicio de gestión de afluencia del tránsito aéreo (ATFM) | 60% | 100% (a Diciembre 2018) | 52% | 100% |
| 7. AIM | % de elementos necesarios (Mapa de ruta del AIS al AIM) facilitando la transición del AIS al AIM que tienen implementada la Fase I | 80% | 100% Meta de la Fase 1 compuesta por 4 elementos | 84% | 100% |
| 8. AMHS interconexión | % interconexiones AMHS a nivel regional | N/A | N/A | 20% | 100% |

| Indicadores | | CAR | | SAM | |
|---|---|---------------------|---|--------------|------------------------|
| | | Valor Actual | Meta Diciembre 2016 | Valor Actual | Meta Diciembre 2016 |
| 9. Interconexión de sistemas automatizados (intercambio de comunicaciones de datos entre instalaciones ATS (AIDC)) | % de interconexiones de sistemas automatizados | 81.82% (NAM/CAR) | 50% De los ACC con al menos 1 interfaz (AIDC/OLDI) | 12% | 100% |
| 10. Implementación de las redes nacionales IP | % de Estados SAM con redes de comunicación IP implementadas | N/A | N/A | 40% | 80% |
| 11. Certificación de aeródromos (*). | % de aeródromos certificados | 35% | 48% | 12% | 20% |

(*) Tema de seguridad operacional pero manejado por GREPECAS

APÉNDICE C
AVANCES EN EL eANP

| Volumen ANP | Actividad/tarea eANP | Responsable | Fecha de finalización | Estado |
|-------------------------|---|-------------------------------|------------------------------|-----------------------------|
| Vol I, II & III | Inclusión de datos existentes en el eANP | Oficinas Regionales | Septiembre 2014 | Finalizado |
| Vol I, II & III | Acuerdo sobre el contenido del eANP | PIRGs/Estados | Mediados 2015 | Finalizado |
| Vol I | Aprobación del Volumen I de los eANP por parte del Consejo | Oficinas Regionales/ANB | Finales de 2015 | Finalizado: 4 de abril 2016 |
| Vol II | Aprobación del Volumen II de los eANP por medio del acuerdo regional que involucra al PIRG correspondiente | Oficinas Regionales/PIRGs | Finales de 2015/ June 2016 | Válida |
| Vol III | Desarrollo y aprobación de la Parte II bajo la responsabilidad del PIRG. Inclusión del Volumen III en la plataforma de la página web. | Oficinas Regionales/PIRGs/ANB | Finales de 2016 | Válida |
| Enmiendas consiguientes | Enmiendas a la documentación existente de la OACI que esté relacionada con los ANP para garantizar la armonización, incluyendo el Manual de las Oficinas Regionales, y revisión de la aplicación de la Metodología Uniforme para la Identificación, Evaluación y Notificación de Deficiencias en la Navegación Aérea para el nuevo ANP. | ANB | continua | Válida |